Barranquilla, junio de 2023

Doctor
RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA AL "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LAS ESES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL MARCO DEL PAPSIVI A LAS VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA - PAPSIVI CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1739 DE 2022"

Cordial Saludo:

Conforme al asunto de la referencia respetuosamente me permito allegar la presente solicitud previa a las consideraciones y justificación de la necesidad de realizar prorroga al contrato No. **202204918** de 2022, tal como se expone a continuación:

1. **ANTECEDENTES GENERALES Y REALES**

- El contrato No. **202204918**, es celebrado con **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA ATLÁNTICO.**

- El plazo de ejecución, se acordó hasta el 31 de diciembre de 2022, una vez se cumplieran los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- El valor inicial del presente contrato es la suma de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/L ($50.638.207.oo)** incluido IVA, incluidos impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

- Que con fecha 31 de diciembre de 2022 se celebró PRORROGA No.1, hasta el 15 de febrero de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución que se contemplen.

- Que con fecha 15 de febrero de 2023, se requirió suspensión del contrato, hasta el 3 de marzo de 2023.

- Que con fecha 3 de marzo de 2023, se requirió Prorroga No.1 de suspensión del contrato, hasta el 15 de marzo de 2023.

- Que con fecha 15 de marzo de 2023, se requirió Prorroga No.2 de suspensión del contrato, hasta el 14 de abril de 2023.

- . Que el día catorce (14) de abril de 2023 se realizó prórroga No. 3 a la suspensión No. 1 hasta el día diecinueve (19) de abril de2023.

- Que el día diecinueve (19) de abril de 2023, se suscribió acta de suspensión No. 2.

- Que el día veinticuatro (24) de abril de 2023, se suscribió acta señalando como fecha de reinicio No. 2 al contrato No. 202204918 el día veinticinco (25) de abril de 2023.

- Que el día 25 de abril de 2023 se realizó prorroga N.2 al contrato señalando como plazo el día 15 de junio de 2023.

- Que con fecha 05 de junio de 2023, se requirió PRORROGA No.3 del contrato, hasta el 30 de junio de 2023, teniendo en cuenta que persisten los inconvenientes con la plataforma PAPSIVI, la cual pertenece exclusivamente al Ministerio de Salud y Protección Social, lo que ha retrasado el cargue de las actividades realizadas, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de la Resolución 1739 de 2022.

- Que el contratista remite oficio solicitando prorrogar el contrato.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Salud y Protección Social desarrolló el aplicativo PAPSIVI, que permite el registro, seguimiento y monitoreo a la atención en salud psicosocial brindada a la población víctima del conflicto armado, de acuerdo a lo establecido en el protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial.

En contexto con lo anterior y siguiendo las directrices y lineamientos para el desarrollo de las actividades establecidas en la Resolución 1739 de 2022, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

HOSPITAL MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA ATLÁNTICO, debe registrar las actividades realizadas por cada uno de los profesionales en este aplicativo PAPSIVI, lo cual no ha sido posible, debido a constantes fallas en la plataforma, afectando los procesos de cargue de la información

y provocando retrasos en el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas (PAPSIVI).

Teniendo en cuenta la situación actual, es necesario prorrogar hasta el 30 de junio del 2023, el contrato en mención, plazo en que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA ATLÁNTICO,** estará al día con el cargue de las actividades mencionadas en la resolución 1739 de 2022.

3. CONDICIONES CONTRACTUALES DEL OTRO SÍ:

Se solicita elaborar un Otrosí de prorroga al Contrato Nº **202204918** de 2022, hasta el 30 de junio de 2023.

El resto de las cláusulas quedan igual a lo inicialmente establecido.

Atentamente,

ELOINA GOENAGA JIMENEZ.
Subsecretaria de Salud Departamental
Supervisora Contrato